O F I C I O

Del Ilustre Cabildo de la Villa de Guadalupe al Illmo. y Exmo. Señor Sìndico General del Estado.

Illmo. y Exmo. Sr.—Nada tiene que exponer este Cabildo contra la conducta publica del Illmo. y Exmo. Sr. Baron de la Laguna, cuyas apreciables calidades le rocomiendan en la estimacion de todos los Pueblos; y cuando tuvierà algun motivo de justa queja se dirigiria al Soberano, sin mortificarse con reclamaciones, que V. E. dificilmente podria sostener, careciendo, como Brigadier Comandante, de aquella independencia del poder militar, que es tan necesaria para fiscalizar y defender sin miramientos las libertades de los Pueblos. V. E. sabe, que por algunos gefes subalternos se han cometido atentados que han alarmado la opinion publica; pero estos desordenes, Ex. Sr., no dependen del Gobernador sino de la naturaleza del gobierno militar que rige en la Provincia, de la confusion de Autoridades, y de la concentracion de todos los poderes en un solo Gefe, á quien es imposible atender á todo por grande que sea su zelo, su eficacia, y la pureza de sus intenciones, cuyo remedio se espera muy pronto de la justicia que rige en sus principios al Soberano Congreso y á S. M. I.

Por esto fue, que el Congreso Cisplatino sancionó, como base de la incorporacion del Estado, la division y separacion del poder civil y militar: es por esto que los Pueblos insistieron en las bases de aquel pacto cuando aclamaron por su Emperador al Señor Don Pedro I., y se unieron al Imperio del Brasil: es por esto que los Pueblos volvieron é recomendar con eficacia sus solicitudes, cuando invitados por V. E. al principio de la ultima convulsion ratificaron libremente sus anteriores votos, encargando al Delegado de V. E. de manifestar sin rebozo sus deseos y sus sentimientos; y esto mismo ha representado á S, *M.* este Cabildo por la parte que le tocá, por que este es el voto general, y el unico medio de prevenir las reacciones, anular los exfuerzos de los anarquistas, y afianzar el orden publico de un modo permànente, y nuestra confederacion sobre bases justas y de reciproco interes. Que es cuanto tiene que decir el Cabildo en respuesta à la honorable comunicacion de V. E. de 30 del proxîmo pasado octubre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Guadalupe 3 de Noviembre de 1823.——Illmo y Exmo. Sr. D. Tomas Garcia de Zuñiga, Síndico General del Estado.——*Justo Diego Gonzalez—Ildefonso Champagne·—Andres Feliciano Vidad —Julian Genez.—Sirilo Santurio·=Jorge Perez Eroza.—Feliciano Correa.*

Impreso en la Imprenta de Canelones.

18-091
bBB
C221
1823
1

RPJCB